

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-08-2023. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS devuelve las diligencias con informe negativo, con la causal: NO SE PUDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A TRAVES DE SU CORREO ELECTRONICO.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 2002

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00091-00

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION DE RESOLUCION DE
CONTRATO DE COMPRAVENTA

DEMANDANTE: DAISY JULIETH GOMEZ GARCIA

DEMANDADO: PEDRO NEL CASTILLO

Póngase en conocimiento de la parte actora el informe presentado por EL CENTRO DE SERVICIOS JUCIALES CIVIL FAMILIA de esta Ciudad, y teniendo en cuenta lo dicho se requiere a la parte interesada a fin de que proceda a notificar a la parte demandada en la dirección física.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c4b4d4c5c17d62861b98121a11a8ea0fb07178867bc1487efb55a59779b21c**

Documento generado en 03/08/2023 10:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>